



COMISION DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OSCAR GUSTAVO CÁRDENAS MONROY, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Honorable Asamblea

A la Comisión de Transportes de la Honorable Cámara de Diputados de la LX Legislatura, le fue turnada para su estudio y posterior dictamen la iniciativa del diputado Oscar Gustavo Cárdenas Monroy, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

La Comisión de Transportes, con fundamento en los artículos 39, 44 y 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 87, 88, 89 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen de acuerdo con lo siguiente:

I.- Antecedentes

En sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2008 por el Pleno de la Honorable Cámara de Diputados de la LX Legislatura, fue presentada la iniciativa que reforma y adiciona el artículo 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, propuesta por el diputado Oscar Gustavo Cárdenas Monroy, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El 30 de abril del mismo año, mediante oficio número **DGPL 60-II-5-1751**, recibido hasta el día 20 de mayo de 2008, la Mesa Directiva de este órgano legislativo turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Transportes de la LX Legislatura para su estudio y dictamen correspondiente.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, número 2495-X del martes 29 de abril del 2008.



COMISION DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OSCAR GUSTAVO CÁRDENAS MONROY, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

II.- Contenido

De acuerdo con el proponente la iniciativa "tiene como objetivo esencial mejorar los niveles de seguridad, tanto en la vida como en los bienes de las personas que transitan en los caminos y carreteras de jurisdicción federal, en las de las entidades federativas y las de los municipios, por lo cual es necesario proponer un plan de viaje de transporte de carga."

Para alcanzar dicho objetivo, propone la adición de un cuarto párrafo al artículo 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal es:

Los permisionarios de los vehículos destinados al servicio de autotransporte federal de carga, deberán presentar ante la Secretaría para su aprobación, un plan de viaje de transporte de carga, el cual deberá incluir la descripción de ruta señalando los caminos federales, estatales y municipales por donde deban circular, conforme a las características físicas y especificaciones técnicas señaladas en la Norma Oficial Mexicana respectiva. Plan que deberá aprobar la Secretaría previo acuerdo con los gobiernos estatales y municipales.

III.- Consideraciones

Corresponde a esta Cámara conocer y resolver esta iniciativa, atento a lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comisión de Transportes expone la siguiente valoración de la iniciativa:

De acuerdo expuesto en la iniciativa por el proponente, la hipótesis de este es que los daños en la infraestructura carretera afectan la seguridad de las personas y bienes que transitan por ellas. Para comprobar lo anterior, examinaremos datos sobre accidentes en las carreteras federales, zonas urbanas y suburbanas, destacando los accidentes atribuibles al camino como una causa relevante.



COMISION DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OSCAR GUSTAVO CÁRDENAS MONROY, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En primer lugar, presentaremos datos de accidentes vehiculares causados por las malas condiciones del camino, ocurridos en la infraestructura vial federal, específicamente, la red vigilada por la Policía Federal Preventiva (PFP)ⁱ. Posteriormente, la siniestralidad del transporte en zonas no federales del territorio nacional. Para lo anterior, nos apoyamos en la *Estadística de Accidentes de Tránsito Terrestre en Zonas Urbanas y Suburbanas*, publicado por el INEGI.

- Accidentes en vías federales según la causa

A partir de los datos presentados por el Instituto Mexicano del Transporte (IMT)ⁱⁱ, se desprenden 4 causas de accidentes: *atribuibles al conductor*, al vehículo, a agentes naturales y al camino.

En promedio, entre 2003 y 2005, 69.3 por ciento de los accidentes fueron atribuidos al conductor. 4.2 por ciento a causas relacionadas con el vehículo. 8.7 por ciento a agentes naturales. Finalmente, 17.8 por ciento a aspectos relativos al camino. Es decir, más de dos terceras partes de los accidentes son responsabilidad del conductor; mientras que menos del 20 por ciento es atribuible al camino.

Sin embargo, no todos los accidentes causados por el camino se deben a desperfectos en él. Esta categoría la integran: pavimento mojado, pavimento resbaloso, irrupción de ganado, desperfectos, objetos en el camino, falta de señales y otros.

En 2003, de los 8,150 accidentes atribuidos al camino, 316 fueron por desperfectos en el camino. En 2004, de 7,853, sólo 198 los ocasionaron desperfectos en el camino. En 2005, de los 6,970, sólo 249 se debieron a los mismos desperfectos.

Frente al total de accidentes en carreteras federales registrados entre 2003 a 2005, sólo pueden atribuírsele a los desperfectos del camino el 0.6 por ciento. Es decir, en promedio, de los casi 43 mil accidentes registrados entre 2003 y 2005, sólo son atribuibles 254 accidentes a las condiciones del camino, durante el mismo periodo de tiempo.



COMISION DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OSCAR GUSTAVO CÁRDENAS MONROY, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

- Accidentes en zonas urbanas y conurbadas según la causa

La estadística presentada por el INEGI presenta 5 *causas determinantes o presuntas de accidentes*: conductor, peatón o pasajero, falla del vehículo, mala condición del camino y otras.

En promedio, del 2003 al 2005, en las zonas urbanas y suburbanas, casi 70 por ciento de los accidentes fueron causados por el conductor; 5 por ciento por las condiciones del camino; uno por ciento atribuibles al peatón o pasajero; y uno por ciento a fallas del vehículo. El 23 por ciento restante fue clasificado como *otras*.

La *Estadística de Accidentes de Tránsito Terrestre en Zonas Urbanas y Suburbanas*, no desglosa las subclases de causas atribuibles a la *mala condición del camino*. Por lo anterior, no sabemos si los accidentes específicamente obedecieron a pavimento mojado, pavimento resbaloso, irrupción de ganado, desperfectos, falta de señales, objetos en el camino u otro del camino.

Asimismo, al igual que en las carreteras de jurisdicción federal, la estadística no aclara qué tipo de fallas son atribuibles a los problemas causados por el paso de vehículos excedidos en el peso y dimensiones.

Conclusiones

El proyecto de decreto que reforma y adiciona un párrafo cuarto al artículo 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Oscar Gustavo Cárdenas Monroy. Tiene como "objetivo esencial mejorar los niveles de seguridad, tanto en la vida como en los bienes de las personas que transitan en los caminos y carreteras de jurisdicción federal, en las de las entidades federativas y las de los municipios", a partir de la implementación de un plan de viaje de transporte de carga.

Sin embargo, *los desperfectos en el camino* causaron, en promedio, entre 2003 y 2005, sólo el 0.6 por ciento de los accidentes. Por lo que no podemos concluir



COMISION DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OSCAR GUSTAVO CÁRDENAS MONROY, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

que esta sea una causa relevante que afecte la seguridad de la mayoría de las personas que transitan y bienes que son transportados por ellas.

Implementar un instrumento como el *plan de viaje*, que el proponente sugiere en su iniciativa, como una medida para regular que los transportistas circulen por las carreteras adecuadas, de acuerdo a su peso y dimensiones, y así aminorar el daño que estas unidades causan a la infraestructura carretera, no garantizaría que aumente significativamente la seguridad de las personas que transitan en ellas.

Por los datos expuestos, concluimos que la reforma y adición propuesta no tienen una correlación directa con el objetivo esencial plasmado por el legislador.

Es decir, no existe evidencia de que la reforma y adición del artículo cumpla con el fin para el que fue diseñado, ya que sólo el 0.6 por ciento de los accidentes se genera por los desperfectos en el camino.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Transportes con las atribuciones que otorga el artículo 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 45 párrafo 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:



COMISION DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OSCAR GUSTAVO CÁRDENAS MONROY, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, remitida por el Congreso del Estado de Colima, el 30 de abril del 2008.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México Distrito Federal a 23 de abril de 2009.

ⁱ Anuarios estadísticos de accidentes en carreteras federales. Editados por el Instituto Mexicano del Transporte (IMT).

En 2003, la red vigilada por la PFP cubría 54,777 km. de longitud; en 2004, 55,037 km.; y en 2005, 55,258 km. Para el 2003, la PFP reportó 33,041 accidentes, 31,477 lesionados, 4,652 muertos y daños materiales por mil 285,618.371 millones de pesos (mdp). Para 2004, 30,668 accidentes, 31,274 lesionados, 4,603 muertos y daños materiales por mil 248,400.623 mdp. Para 2005, 29,468 accidentes, 31,172 lesionados, 4,581 muertos y daños materiales por mil 365,618.454 mdp.

ⁱⁱ Los datos que se presentan es una muestra de accidentes registrados del orden del 80% del total manifestado por la PFP. La base de datos Sistema para la Adquisición y Administración de Accidentes (SAADA) es elaborada por el IMT, bajo la responsabilidad de las Direcciones Generales de Autotransporte Federal (DGAF) y de Servicios Técnicos (DGST) de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), a través de los Centros SCT de los estados.

Por accidentes atribuibles al conductor se entiende: velocidad excesiva invadió carril contrario, imprudencia o intención, no guardó distancia, no cedió el paso, viró indebidamente, dormitando, estado de ebriedad rebasó indebidamente, mal estacionado, no respetó señal de alto, no respetó semáforo, deslumbramiento y bajo efecto de drogas.

Por accidentes atribuibles al vehículo son aquellos causados por problemas en las llantas, frenos, dirección, ejes, suspensión, sobrecupo, motor, luces, transmisión y exceso de dimensiones. Por accidentes atribuibles a agentes naturales entendemos aquellos accidentes causados por la lluvia, niebla o humo, vientos fuertes, tolvanera, nieve o granizo y otros agentes naturales.

Finalmente, los elementos que configuran los accidentes atribuibles al camino son: pavimento mojado, pavimento resbaloso, irrupción de ganado, desperfectos, falta de señales, objetos en el camino y otro del camino. Dentro de esta causa de accidentes, es relevante para el análisis conocer la incidencia por desperfectos.



COMISION DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OSCAR GUSTAVO CÁRDENAS MONROY, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Dip. Rubén Aguilar Jiménez
Presidente

Dip. Alejandro Enrique Delgado Oscoy
Secretario

Dip. Felipe González Ruíz
Secretario

Dip. Marcos Salas Contreras
Secretario

Dip. Juan Darío Lemarroy Martínez
Secretario

Dip. Santiago López Becerra
Secretario

Dip. Jesús Ramírez Stabros
Secretario

Dip. Gustavo Fernando Caballero Camargo
Secretario



COMISION DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OSCAR GUSTAVO CÁRDENAS MONROY, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Dip. Sergio Alcántara Núñez Jesús

Dip. Gerardo Amezola Fonceca

Dip. Ramón Barajas López

Dip. Tomás Del Toro del Villar

Dip. Antonio Del Valle Toca

Dip. Francisco Dávila García

Dip. Rafael Franco Melgarejo

Dip. Daniel Gurrión Matías

Dip. Víctor M. Lizárraga Peraza

Dip. Alma Lilia Luna Munguía

Dip. Erick López Barriga

Dip. M. Mercedes Maciel Ortíz

Dip. Martín Malagón Ríos

Dip. Agustín Mollinedo Hernández



COMISION DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OSCAR GUSTAVO CÁRDENAS MONROY, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Dip. Fabián F. Montes Sánchez

Dip. Rogelio Muñoz Serna

Dip. Francisco J. Paredes Rodríguez

Dip. Gloria Rasgado Corsi

Dip. Rafael E. Sánchez Cabrales

Dip. Robinson Uscanga Cruz

Dip. Carlos Velasco Pérez Juan